

Opinión Electoral

GACETA DE ANÁLISIS POLÍTICO ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA • No. 14 • SEPTIEMBRE 2016

EDITORIAL

Inscripción y calificación de candidaturas: Proceso electoral del 2017

La Constitución del 2008 estableció como una de las funciones del Estado a la Función Electoral, desde ese momento se reconoció la importancia de conformar y consolidar instituciones públicas y autónomas que fortalecieran tanto los procesos electorales como la democracia de forma integral. Es importante reconocer que el Consejo Nacional Electoral no sólo tiene la obligación de organizar y velar por el correcto desarrollo de las elecciones en el país, sino también de generar procesos de formación, capacitación y reflexión en torno a los temas que permitan fortalecer la democracia en el Ecuador.

En este sentido, presentamos esta Gaceta de Análisis Político Electoral número 14 que trata el tema de Inscripción y registro de candidaturas rumbo al proceso electoral del 2017. Este es un documento que está dirigido tanto a las organizaciones políticas como a la ciudadanía en general, ya que a través de las colaboraciones que aquí se presentan conoceremos el procedimiento de inscripción, los requisitos para ser candidato o candidata, la obligación que tienen las organizaciones políticas de respetar los principios de igualdad, paridad, alternabilidad y secuencialidad en sus candidaturas, así como la relevancia de contar con procesos de democracia interna para la definición de sus candidaturas y en el diseño de los planes de trabajo.

El proceso de inscripción y registro de candidaturas inicia el 19 de octubre en cumplimiento del cronograma establecido por el pleno del Consejo Nacional Electoral, es por ello, que la Gaceta número 14 se presenta como un insumo para conocer a detalle este proceso y contar con la información precisa que nos permita tanto a funcionarios electorales, miembros de organizaciones políticas y ciudadanía en general contar con mayores elementos para seguir fortaleciendo nuestra democracia. **OE**

Dr. Francisco Xavier Vergara Ortiz
Director Ejecutivo - Instituto de la Democracia

SUMARIO

DESDE LAS CONSEJERÍAS

Inscripción de Candidaturas para las elecciones 2017

Página 2

DATOS ELECTORALES

Calendario electoral 2016 - 2017

Página 3

ANÁLISIS DE COYUNTURA

Principio de Igualdad y no discriminación clave de la Democracia

Página 4

ANÁLISIS DE FONDO

Democracia interna de las organizaciones políticas e inscripción de candidaturas

Página 6

ENTREVISTA

Proceso de inscripción de Candidaturas

*Entrevista a Fidel Ycaza Vinuesa
Página 8*

ENFOQUE INTERNACIONAL

Derechos político-electorales de los ecuatorianos residentes en el exterior

Página 10

ARTE, CULTURA Y POLÍTICA

Las primeras candidaturas de mujeres en el Ecuador

Página 11

NOTICIAS INTERNACIONALES

Página 12

NUESTROS LECTORES

Página 12

PUBLICACIONES

Página 12

Inscripción de Candidaturas para las elecciones 2017

Ana Marcela Paredes
Consejera del Consejo Nacional Electoral



El artículo 306 del Código de la Democracia recoge explícitamente: "Las organizaciones políticas son un pilar fundamental para construir un estado constitucional de derechos y justicia. Se conducirán conforme a los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia,

control popular, solidaridad e interculturalidad."

Las organizaciones políticas son el sustento de la democracia en el Ecuador y su importancia radica en el hecho que un sistema democrático no podría funcionar sin la existencia de las mismas. Ciertamente, en ausencia de partidos políticos organizados es imposible imaginar el funcionamiento de un gobierno representativo. Algunos autores, como Merriam y Munro mencionan, entre las principales contribuciones de las organizaciones políticas las siguientes: 1) formulan políticas públicas y programas, 2) recogen las demandas de la sociedad y las agrupan en un paquete, 3) proveen estabilidad política, 4) ayudan al reclutamiento de líderes, y 5) educan a la opinión pública.

A la fecha son 70 las organizaciones políticas que podrán participar en las elecciones de febrero de

2017, 16 Nacionales y 54 Provinciales. Si bien la pluralidad de opciones puede ser vista como una desproporcionalidad en la representación, vale la pena recalcar que en Ecuador las organizaciones políticas que han logrado constituirse como tales y que cuentan con el aval del CNE para participar en las elecciones de febrero de 2017 han realizado un trabajo arduo y responsable. No son solamente un nombre, sino que cuentan con militantes reales, tienen comités y planes de trabajo.

Aquellas organizaciones políticas que tienen la aspiración de participar nacionalmente debieron reunir 174,199 firmas válidas correspondientes al 1.5% del padrón electoral del proceso electoral previo. Esta tarea a muchos de los movimientos y partidos políticos recientemente aprobados les tomó más de un año. Y es que el proceso de recolección de firmas no es fácil, se requiere de un equipo de trabajo amplio que recorra el país. Algunas organizaciones políticas mencionaron que debieron valerse del trabajo de más de 1,000 voluntarios. Aquellas, en cambio, que cuentan con mayores recursos económicos y un aparato más amplio pudieron contratar equipos de trabajo para la recolección. Sea cual fuere la metodología utilizada para reunir las firmas de apoyo, sin duda, se requirió el compromiso sincero de dirigentes y militantes.

Los requisitos que estipula el Código de la Democracia para la creación de organizaciones políticas garantizan la construcción de un sistema multipartidista inclusivo, en donde todos los ciudadanos puedan ejercer su derecho a participar en actividades políticas y a sentirse representados. **OE**

DATOS ELECTORALES

Calendario electoral 2016 - 2017

CALENDARIO ELECTORAL 2016 - 2017	
Fecha	Actividad
1-Agosto-16	Inicio de Campaña de Cambios de Domicilio Electoral
18-Agosto-16	Finalización de plazo de inscripción de Organizaciones Políticas
	Inicio Auditoría al Proceso "Inscripción de Candidaturas a Elección Popular"
7-Septiembre-16	Publicación del Registro Electoral
2-October-16	Cierre del Registro Electoral
18-October-16	Convocatoria a elecciones
19-October-16	Inicio de inscripciones de candidaturas
9-Noviembre-16	Selección de Miembros de las Juntas Receptoras del Voto
18-Noviembre-16	Finaliza inscripciones de candidaturas
18-Diciembre-16	Fin Auditoría al Proceso "Inscripción de Candidaturas a Elección Popular"
2-Enero-17	Inicio convocatoria para la inscripción como observadoras u observadores electorales nacionales
3-Enero-17	Inicio de Campaña Electoral
5-Enero-17	Fin convocatoria para la inscripción como observadores/as electorales nacionales
22-Enero-17	Realización del Primer Simulacro
2-Febrero-17	Inicio de distribución de paquetes electorales en el exterior
5-Febrero-17	Realización de Segundo Simulacro
7-Febrero-17	Inicio de distribución de paquetes electorales en provincias
16-Febrero-17	Fin de Campaña Electoral
	Voto de personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada
17-Febrero-17	Voto en Casa
18-Febrero-17	Finaliza capacitación a Miembros de las Juntas Receptoras del Voto
	Fin de distribución de paquetes electorales
19-Febrero-17	Elecciones Primera Vuelta
10-Marzo-17	Inicio de Campaña Electoral Segunda Vuelta
20-Marzo-17	Inicio de distribución de paquetes electorales
30-Marzo-17	Fin de Campaña Electoral Segunda Vuelta
	Voto de personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada
31-Marzo-17	Voto en Casa
1-Abril-17	Fin de distribución de paquetes electorales
2-Abril-17	Elecciones Segunda Vuelta
14-Mayo-17	Posesión de Asambleístas
19-Mayo-17	Posesión de Parlamentarios Andinos
24-Mayo-17	Posesión de Presidente/a y Vicepresidente/a de la República

Fuente:

Consejo Nacional Electoral

Principio de Igualdad y no discriminación clave de la Democracia

Dra. Paulina Palacios Herrera¹

El principio de igualdad y no discriminación es sustancial para el ejercicio de los derechos constitucionales de la ciudadanía ecuatoriana. Las instituciones que conforman las funciones del Estado, así como cada uno de sus niveles, deben constituir el Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; enunciado fundamental que ha de impregnar el conjunto de lineamientos, políticas, planes, programas, normas y demás actividades estatales en pos del cumplimiento de los derechos y garantías humanas.

En la profundización de la democracia ecuatoriana, la disputa de sentidos constitucionales que incluya alcanzar la igualdad en la representación por parte de las mujeres, ha sido un largo camino que finalmente se cristaliza tanto en los principios de aplicación de la alternabilidad y secuencialidad, como en la disposición de conseguir la paridad. Estos mandatos constitucionales requieren de una lectura crítica de cara a las próximas elecciones, habida cuenta de que pese a los esfuerzos normativos e institucionales, la representación de las mujeres en las dignidades de elección popular no alcanzan la paridad. Es en esta perspectiva que

El principio de igualdad y no discriminación es sustancial para el ejercicio de los derechos constitucionales de la ciudadanía ecuatoriana.

repensar en la igualdad y no discriminación nos podría permitir como país retomar una revisión integral de la vía democrática.

Por un lado, partiremos del fenómeno de electores que en ejercicio de su libertad votan y no eligen paritariamente; y, por otra, de las medidas que la institucionalidad estatal pueda tomar para encauzar las elecciones hacia la paridad.

El ejercicio del voto directo, universal y secreto en listas de movimientos y partidos políticos a los cuales se demanda las consoliden alcanzando la paridad entre mujeres y hombres, con secuencialidad y alternabilidad; sin embargo de este precepto, está sujeto a los patrones y conductas socio culturales aprendidas de construcciones de género en las cuales a las candidatas mujeres se les somete a un escrutinio distinto, así como éstas se encuentran constreñidas a determinantes familiares y sociales de naturaleza distinta en la mayoría de casos de los contrincantes varones. Esta variable debe ser considerada, siendo ya un diagnóstico claro para las instancias del Estado, por las intervenciones desde la Función Electoral y los movimientos y partidos políticos, signatarios del apoyo financiero del Estado.

Al respecto deben considerarse las condiciones en que las mujeres acuden a los procesos electorales en desigualdad estructural. Son muchos los casos en los cuales las candidatas se ven abocadas a procesos de conformación de listas para cumplir con los requisitos formales de

¹ Actualmente Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

Abogada, ha trabajado en derechos humanos de mujeres; pueblos indígenas; aguas; ambientales. Colaboración en publicaciones, investigadora por Ecuador en Walir; asesora legislativa; trabajo en el Consejo de la Judicatura.

la ley, y no se encuentran incorporadas de forma igualitaria a la formulación y toma de decisiones de los movimientos y partidos políticos. También debe considerarse los patrones culturales en los cuales se desenvuelven las líneas políticas electorales de esas organizaciones. En ellas no se logra desentrañar una aproximación a la problemática de las mujeres; y, ni se diga de las personas LGBTI.

Las políticas electorales y la construcción de culturas democráticas, a la par de ejercer desde la interculturalidad y la libertad; deben consolidar la reflexión profunda sobre la igualdad y no discriminación, como un principio fundamental de la democracia, tanto como lo es principio y garantía de los derechos constitucionales. La igualdad material y efectiva para todas y todos impregnando la reflexión y las disposiciones de la Función Electoral de cara a cada proceso democrático.

Los raseros por los cuales se definen las candidaturas¹ guardan relación con la efectividad proyectada en las elecciones de cada nombre. Más allá de incluir candidatas para cumplir los requisitos legales y reglamentarios, los movimientos y partidos políticos deben considerar la igualdad de mujeres y personas LGBTI² desde la formulación de sus idearios, programas electorales, constitución de sus directivas y por supuesto, listas uninominales y plurinominales. En este sentido la intervención de las instituciones que conforman la Función Electoral, sobre todo, deben mantener constante atención con una postura creativa y crítica permanente, con el objeto de detectar los espacios en que no se consolida la igualdad dispuesta por la Constitución ecuatoriana.

Si bien para el próximo proceso electoral no es factible un cambio en la normativa, es imprescindible consolidar normas y procesos que permeen acciones ciudadanas de

Son muchos los casos en los cuales las candidatas se ven abocadas a procesos de conformación de listas para cumplir con los requisitos formales de la ley, y no se encuentran incorporadas de forma igualitaria a la formulación y toma de decisiones de los movimientos y partidos políticos.

observatorios para la igualdad de género en todas las etapas electorales; así como, visibilizar ante los partidos y movimientos electorales como es la Función Electoral, en convergencia con el resto de funciones estatales y en todos los niveles de estructuración, los garantes ante la sociedad, los gremios, partidos, movimientos y demás instituciones del principio de igualdad y no discriminación.

Finalmente es necesario reflexionar sobre la mandatoriedad del principio de igualdad y no discriminación. Si de manera legal y justa las autoridades electorales prevén normas para el cumplimiento del buen manejo y transparencia del gasto de movimientos y partidos; así como, del monitoreo del uso de medios para la publicidad de todas las expresiones electorales, mucho mayor sentido guarda que se garantice la igualdad y no discriminación en el gasto electoral –que visibilice en igualdad efectiva a las y los candidatos-; así como, se vigile la intervención de la publicidad que pretende moldear a los electores, garantizando la inclusión de la igualdad y no discriminación de las mujeres y personas LGBTI.

El reto por la construcción de una democracia real, profunda, igualitaria e intercultural, atraviesa necesariamente, por una toma real de compromiso por la igualdad y no discriminación de todo el Estado. **OE**

1. Las candidatas deben contar con las oportunidades que igualen los atributos políticos y profesionales que le son requeridos al universo de militantes y posibles candidatos, considerando su diferencia, su incorporación efectiva a la educación formal, las condiciones en que se desempeña diariamente, frente al cual se pueden usar las herramientas de análisis de la economía del cuidado.

2. En el caso de personas LGBTI se requiere además la inclusión con respeto de las diversas identidades de género y orientación sexual.

Democracia interna de las organizaciones políticas e inscripción de candidaturas

Abg. Daniel González¹



El Ecuador, luego del retorno al régimen democrático plasmado con la posesión del Abogado Jaime Roldós Aguilera como Presidente de la República el 10 de agosto de 1979 y la entrada en vigencia de la Constitución Política de aquel año, ha conocido un sinnúmero de reformas tanto constitucionales como legales que le han permitido poco a poco, ir profundizando en el modelo de democracia representativa, a través del fortalecimiento de un sistema de partidos que permita una mayor participación política de la ciudadanía, incentivando el desarrollo de la cultura política.

En consecuencia, el artículo 306 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que “las organizaciones políticas son un pilar fundamental para construir un estado constitucional de derechos y justicia. Se conducirán conforme a los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”; y es justamente esta norma la que evidencia la importancia de las organizaciones políticas para que, a través de su autonomía frente al Estado, contribuyan con el fortalecimiento del sistema político electoral del Ecuador. Por otra parte, la Constitución de la República del Ecuador,

establece en su artículo 108, que las organizaciones políticas seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias, lo que garantiza que en dichas elecciones, se produzca una legitimidad democrática de origen.

De acuerdo a lo manifestado por Alan Ware (2004: 395), “conforme decrece la influencia general ejercida por los líderes organizacionales en el seno de las organizaciones políticas, la selección de candidatos para los cargos públicos electos se ha convertido en uno de los factores fundamentales que conforman la naturaleza de un partido”.

Siguiendo al mismo autor se identifican cinco tipos principales de procedimientos que determinan la manera de selección de sus candidatos, los cuales me permito señalar a continuación:

1. La selección de candidatos se realiza atendiendo a reglas y procedimientos diseñados e implementados por el mismo partido (organización política), o por intermedio del propio Estado quien determina las reglas y procedimientos.
2. La selección se lleva a cabo por un órgano central del partido o por unidades locales descentralizadas.
3. La selección se realiza por unidades decisoras que ostentan el poder de selección, o a su vez este poder se distribuye entre los integrantes de la organización.
4. Para la selección de candidatos, la unidad decisoria relevante, considera el número de cargos a elegirse.
5. Se considera la facilidad con la que las personas ya elegidas (ejercen el poder) pueden ver cuestionada su reelección.

¹ Asesor de Presidencia Consejo Nacional Electoral

En nuestro país, la participación de las organizaciones políticas a través de la inscripción de sus candidaturas, conlleva el cumplimiento de determinados parámetros, ya que es el marco jurídico electoral ecuatoriano el que determina los procedimientos para la elección de sus candidatos a través de varios modelos de democracia interna que tienen como finalidad el facilitar la ejecución de procesos democráticos de selección de los mismos.

De ahí que los partidos y movimientos políticos deben señalar con claridad en su estatuto o régimen interno, o en su acuerdo conjunto en caso de las alianzas, los mecanismos de democracia interna a ser utilizados para la elección de sus directivas así como de sus candidaturas, siendo responsabilidad del Consejo Nacional Electoral, vigilar el desarrollo de los mismos.

Hay que recalcar que los procesos de democracia interna se constituyen pues, en un requisito fundamental para inscribir las candidaturas en el periodo previsto por el Consejo Nacional Electoral; los cuales, conforme se había manifestado anteriormente, han sido determinados previamente por la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, siendo estos, Elecciones Primarias Abiertas, Elecciones Primarias Cerradas y Elecciones Representativas.

En consecuencia, todo lo manifestado se encuentra recogido en artículo 348 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en donde se conceptualiza cada una de las modalidades de democracia interna en los siguientes términos:

1. "Primarias Abiertas participativas con voto universal, libre, igual, voluntario, directo, secreto y escrutado públicamente, con la intervención de los afiliados o adherentes y de los sufragantes no afiliados.
2. Primarias Cerradas con voto libre, igual, voluntario, directo, secreto y escrutado públicamente, de los afiliados a los partidos políticos o adherentes permanentes a movimientos políticos, según sea el caso.
3. Elecciones representativas a través de órganos internos, conforme lo disponga el estatuto o el régimen orgánico (...)"

Las organizaciones políticas también deben observar determinadas condiciones constitucionales para la selección de sus candidatos; pues, para inscribir las listas de candidaturas, deben asegurar el cumplimiento de los principios de paridad, alternabilidad y secuencialidad tanto en las candidaturas principales como en las candidaturas suplentes, lo cual permite el efectivo cumplimiento de la equidad de género, constituyéndose nuestro país, en uno de los primeros en establecer criterios de igualdad en la participación electoral.

Para el proceso electoral de 19 de febrero de 2017 en el cual elegiremos a nuestros mandatarios para ocupar las dignidades de Presidenta o Presidente de la República, Vicepresidenta o Vicepresidente de la República; además de 15 asambleístas nacionales, 116 asambleístas provinciales, 6 asambleístas por las circunscripciones en el exterior y 5 parlamentarios andinos; el Consejo Nacional Electoral, ha otorgado personería jurídica a 168 organizaciones entre partidos y movimiento políticos, de las cuales 70 podrán inscribir candidaturas para optar por las dignidades referidas según su ámbito de acción, entre ellas 7 partidos políticos, 9 movimientos nacionales y 54 movimientos provinciales que se distribuyen en las 24 provincias del país.

El 18 de octubre del presente año, el Consejo Nacional Electoral convocará oficialmente a elecciones; y, desde el siguiente día hasta el 18 de noviembre de 2016, las organizaciones políticas podrán realizar el proceso de inscripción de sus candidaturas, correspondiendo al Pleno de este órgano de la Función Electoral así como a las Juntas Territoriales Electorales receptor sus pedidos de inscripción y proceder con la calificación de las mismas según su jurisdicción.

Para terminar, la democracia interna en las organizaciones políticas, no es una opción nada más, es un deber que contribuye a afianzar la democratización de las actividades internas de los partidos y movimientos políticos en el Ecuador; el desafío es ir construyendo y perfeccionando los modelos vigentes de democracia interna, incluso con la incorporación de mecanismos de democracia comunitaria, los cuales permitirán la observancia y garantía de aplicación de procedimientos ancestrales de decisión y de elección. **OE**

Referencias

Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador.
Ware, Alan. (2004). Partidos Políticos y Sistemas de Partidos. Madrid: Editorial ISTMO S.A. Colección "Fundamentos" Núm. 210.

Proceso de inscripción de Candidaturas

Entrevista a Fidel Ycaza Vinueza¹



1. ¿Cuáles son los cargos de elección popular que se elegirán en el proceso electoral del 2017?

Para este proceso electoral las autoridades que se van a elegir son: el binomio presidencial, es decir, Presidente y Vicepresidente de la República, Parlamentarios Andinos, Asambleístas Nacionales, Asambleístas Provinciales y Asambleístas por el Exterior. La fecha para la primera vuelta en este caso, es el 19 de febrero del 2017, esto por cuanto el Consejo Nacional Electoral hace un calendario regresivo a partir del 24 de mayo, fecha en la cual debe estar posesionado el Presidente y Vicepresidente de la República. En caso de darse una segunda vuelta, ésta se realizaría el 02 de abril del 2017 conforme lo establece la ley.

2. ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplirse para ser candidato o candidata?

Los requisitos van variando de acuerdo a la dignidad a elegir; en la mayoría de dignidades se necesita tener mayoría de edad, estar en goce de los derechos políticos y no estar inmerso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Código de la Democracia. En el caso del presidente se tiene dos particularidades, la primera es la reciente reforma

por la cual se necesita tener treinta años de edad y ser ecuatoriano por nacimiento. Existe también una particularidad en el caso de los Asambleístas Provinciales, quienes deben haber nacido o residido en la localidad por la cual se está postulando por lo menos durante dos años de forma ininterrumpida.

3. ¿Cómo se prepara la Dirección para realizar el proceso de registro y calificación de candidaturas?

Lo primero que hemos hecho es una revisión de los procesos anteriores que ha llevado la administración electoral en general, con la finalidad de reconocer algunas fortalezas, pero también identificar algunas debilidades que hemos tenido en el proceso pasado. En este momento, parte de los ejes estratégicos del Consejo Nacional Electoral es establecer la soberanía electoral, y esto implica que nuestros técnicos desarrollen una serie de sistemas propios de la institución; uno de estos sistemas es precisamente el sistema de inscripción de candidaturas; cómo está basado ese sistema, pues básicamente lo que busca es darles a las organizaciones políticas dos cosas: primero, mayor agilidad en el proceso. Es decir, que las organizaciones políticas tengan un proceso ágil y dinámico, darles todas las comodidades que necesitan y que les permita llegar al proceso sin novedad, pero además y en lo fundamental, hacer un trabajo mutuo, consolidado entre CNE y organizaciones políticas y en ese sentido la información que finalmente vaya tanto a las papeletas electorales, como a los documentos electorales, sea aquel que las organizaciones políticas han proporcionado en su debido momento.

4. ¿Cómo es el proceso de registro de candidatura?

El proceso de registro de candidaturas inicia dentro de las organizaciones políticas. Por qué digo esto, porque lo primero que tienen que establecer las organizaciones políticas es procesos de democracia interna y aquí hay que hacer una distinción; si es que se trata de alianzas, es necesario que dentro

¹ Director Nacional de Organizaciones Políticas Consejo Nacional Electoral

de las alianzas se establezcan determinadas condiciones, como por ejemplo, los porcentajes que van a corresponder a cada uno de los candidatos, cómo se va a dividir el fondo partidario en caso de existir. Pero lo principal es establecer un proceso de democracia interna; por qué esto es lo principal, porque esto demanda tener los tiempos suficientes para garantizar un proceso que tenga la participación de los distintos afiliados o adherentes de las organizaciones políticas.

Posteriormente, la organización política deberá de llenar un formulario para la inscripción de sus candidatos; este formulario está previsto que se pueda desarrollar tanto en el computador mismo y luego realizar la descarga o hacer la descarga del formulario y llenarlo de forma manual. Este formulario se lo entrega a las Secretarías, en este caso, tanto a la del Consejo Nacional Electoral, como de las Juntas Provinciales; esta información se sube al sistema para que esté digitalizada.

Es fundamental que la información que se está elevando en el sistema, sea la misma que consta en los formularios físicos y por eso es necesario que los formularios y la información que entregan las organizaciones políticas sea la misma. Una vez que el formulario es receptado y suscrito, pasa a conocimiento del resto de las organizaciones políticas con la finalidad de que éstas puedan impugnar, de ser el caso, alguna de las candidaturas; en caso de no existir impugnaciones, el trámite se dirige a la Dirección de Organizaciones Políticas donde se verifica que se cumplan todos los requisitos establecidos en la ley.

Entre uno de los requisitos se encuentra el plan de trabajo de las organizaciones políticas, donde los candidatos de acuerdo a la dignidad que postulan tienen que determinar qué es lo que proponen hacer por su comunidad, de ahí la importancia de ese documento. También se revisa si los candidatos se encuentran inmersos en algunas de las prohibiciones establecidas por la ley y si cumplen con todos los requisitos en general.

En caso de que esto pase se emite un informe primero técnico, posteriormente uno jurídico, pasa a conocimiento del pleno y éste será el que acepte o niegue una candidatura. Con esta información consolidada y similar acción pasa en las Juntas Provinciales, los informes consolidados servirán para que finalmente se hagan las papeletas y documentos electorales por parte de la Dirección de Logística y en este caso el Instituto Geográfico Militar.

5. ¿Cuáles son las fechas de este período de inscripción y convalidación de candidaturas?

Las fechas que tenemos son del 19 de octubre hasta el 18 de noviembre, en estas fechas las organizaciones políticas podrán presentar sus candidaturas ante el Consejo Nacional Electoral o ante las Juntas Provinciales Electorales.

6. ¿Qué recomendaciones haría a los interesados en participar como candidatos o candidatas?

Básicamente observar las fechas que establece el Consejo Nacional Electoral, porque son fechas perentorias; muchas veces el problema mayor que se tiene es que se deja para el último y eso dificulta para que las organizaciones políticas puedan subsanar y presentar toda la documentación requerida.

El CNE tiene un compromiso para que todos los procesos sean transparentes, que las organizaciones políticas en todo momento miren aquello que está pasando en su solicitud de inscripción, pero al mismo tiempo se pide a las organizaciones políticas que tengan la suficiente organización, si cabe el término, para que éstas puedan participar sin problemas en las próximas elecciones. En este sentido, es deber de las organizaciones políticas tener todo listo para el proceso electoral y así también garantizar su plena participación.

Finalmente, cabe destacar que el CNE y la Dirección de Organizaciones Políticas, a través de todas sus oficinas estarán prestas para servirles, resolver todas sus dudas y garantizar que en todo momento exista control, legalidad, equidad y transparencia en el proceso de inscripción y calificación de las candidaturas. **OE**

Derechos político-electorales de los ecuatorianos residentes en el exterior

Daniela Palacios¹

1. Antecedentes

Los ecuatorianos domiciliados en el exterior podrán elegir Presidente y Vicepresidente de la República, en el lugar de su registro o empadronamiento. La ley regulará el ejercicio de este derecho.

Para desarrollar este derecho institucional el Consejo Nacional Electoral en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores dirigen actividades que garanticen los procesos electorales respectivos, difundiendo el proceso y promoviendo la participación de los ecuatorianos domiciliados en el exterior.

2. Elecciones Generales 2017

Las y los ecuatorianos que habitan en el exterior; de acuerdo al Art. 13 del Código de la Democracia, elegirán a las siguientes dignidades:

- Presidente y Vicepresidente
- Parlamentarios Andinos
- Asambleístas Nacionales
- Asambleístas por el exterior

3. Inscripción de candidaturas Proceso Electoral 2017

De acuerdo al calendario electoral para las Elecciones Generales 2017 las fechas de inscripción de candidaturas tanto en territorio nacional como en el exterior comprende de: 19 de octubre al 18 de noviembre de 2016

Las y los ciudadanos en el exterior tienen derecho a postularse por la dignidad de Asambleístas por el exterior; contando de esa manera con una importante representación dentro de la Asamblea Nacional.

Para las inscripciones se presentarán en:

Dignidad	Lugar de Presentación
Candidaturas Nacionales (Presidente y Vicepresidente, Parlamentarios Andinos, Asambleístas Nacionales)	Secretaría General del Consejo Nacional Electoral
Candidaturas de la Circunscripción Especial en el exterior	Secretaría del Consejo Nacional Electoral Consulados Rentados en el Exterior
Candidaturas Locales (Asambleístas Provinciales)	Secretaría de la Junta Electoral Territorial

4. Proceso de Inscripción de Candidaturas Locales

4.1 Paso previo

Las candidaturas en el exterior; serán entregadas en las oficinas consulares del Ecuador en el Exterior; hasta las 18H00 del último día previsto para el efecto en la convocatoria, las cuales no podrán negarse a receptor las solicitudes de inscripción de las candidaturas dentro del periodo legal aduciendo la falta de formalidades.

5. Proceso de Inscripción de Candidaturas Locales

Candidatura	Requerimiento	Generalidades
Presidente	30 años; Ecuatoriano de nacimiento; Goce de los derechos de participación política; No encontrarse en ninguna de las inhabilidades contempladas en la ley.	Goce de los derechos de participación política. No encontrarse en ninguna de las inhabilidades contempladas en la ley.
Asambleístas Nacionales	18 años; Nacionalidad ecuatoriana	
Parlamentarios Andinos	18 años; Nacionalidad ecuatoriana; Cumplir los requisitos de leyes y convenios internacionales	
Asambleístas Provinciales, distritales y del Exterior	18 años; Haber vivido al menos dos años consecutivos en la respectiva jurisdicción	

¹ Directora de Procesos en el Exterior Consejo Nacional Electoral

Las primeras candidaturas de mujeres en el Ecuador



Las décadas iniciales del siglo XX en Ecuador fueron activas en la participación de la mujer en la política, desde la elección popular; las pioneras en este campo tuvieron no pocos inconvenientes, pero siempre su capacidad y trabajo fueron reconocidos.

- En 1930 Bertha Valverde Álvarez fue la primera mujer que terció en elecciones para concejala principal del cantón Guayaquil, habiendo sido electa en representación de la fracción socialista-demócrata; por su actuación fue encargada temporalmente de la Jefatura Política del cantón.
- El 5 de marzo de 1941 un grupo de mujeres lojanas solicitó a la Junta Liberal Provincial de Loja la postulación de Matilde Hidalgo Navarro para el Congreso Nacional, la misma que fue aceptada. Triunfó en las votaciones; no obstante, en la nómina de ganadores constó como primera diputada suplente. Trescientas firmas de mujeres, en junio de 1941, rechazaron tal acto.
- La Sesión del Congreso Nacional del 12 de diciembre de 1945 registró el discurso de posesión de Nela Martínez, militante comunista y la primera mujer que ocupó una curul parlamentaria en el Ecuador: "...fue aplaudida de pie por todos los legisladores, incluso muchos de tendencias ideológicas contrapuestas".
- Rosalía Arteaga Serrano, política cuencana, fue candidata a la vicepresidencia del país en 1996 conformando el binomio con Abdalá Bucaram. Con la destitución del presidente, fue nombrada presidenta del Ecuador entre el 7 y 11 de febrero de 1997.
- En estos años se inicia un proceso creciente, nuevo en la historia, de incorporación de las mujeres a los cargos públicos por elección popular, amparadas en candidaturas desde los diferentes partidos políticos: Asamblea Nacional, concejalías, consejerías, gobernaciones, ministerios en general, hasta el Ministerio de Defensa, antes reservado para militares o varones. **OE**

Fuente:

Archivo Histórico - Museo de la Democracia

NOTICIAS INTERNACIONALES

Acuerdo de Paz en Colombia: rumbo al plebiscito

El gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) culminaron las negociaciones de paz tras casi cuatro años de conversaciones en La Habana, con lo que se pondría fin a más de 50 años de conflicto interno. Con el anuncio oficial del acuerdo el pasado 24 de agosto, también se dio a conocer que para la firma de los acuerdos se espera tanto el plebiscito convocado por el presidente Juan Manuel Santos para el 2 de octubre como la Décima Conferencia de las FARC. Al final de estos eventos prevalece una sola consigna: Paz para Colombia.

El futuro de la democracia en Brasil

El senado brasileño definió el 31 de agosto la destitución de Dilma Rousseff de la presidencia, con 61 votos a favor del *impeachment* frente a 20 en contra, sin abstenciones. Asimismo se decidió que Rousseff no quedara inhabilitada para ocupar funciones públicas. Aún queda pendiente el balance y las consecuencias de esta decisión en la opinión pública brasileña, que ya cuestiona al congreso y pone en duda los procesos democráticos en el país, al menos en un importante sector de la población que si bien no está con Dilma tampoco está con Michel Temer.

NUESTROS LECTORES

"Me permito extenderle un reconocimiento por el trabajo realizado y agradecerle por la entrega de los 5 ejemplares de la Gaceta Opinión Electoral Núm. 13... material de gran utilidad y consulta para esta Coordinación.

Ing. Diego Tello Flores
COORDINADOR NACIONAL
TÉCNICO DE PROCESOS
ELECTORALES



CONVOCATORIA

Revista Ciencia y Democracia

El Instituto de la Democracia convoca al Concurso de Investigación "Ciencia y Democracia" para premiar a la mejor tesis de Maestría o Doctorado en el área de Ciencias Políticas y Sociales, en sus diversos enfoques y temáticas: procesos electorales, teoría política, calidad democrática, tipos de democracia, movimientos sociales, participación ciudadana, etc., con especial énfasis en América Latina.

A continuación presentamos el cronograma del Concurso:

Cronograma del Concurso	
CIENCIA Y DEMOCRACIA	
Publicación de la convocatoria	3-October-16
Cierre de la convocatoria	30-Abril-17
Publicación de ganadores	7-Agosto-17

Para mayor información sobre las bases del concurso visite: <http://institutocne.gob.ec> o al correo electrónico concursotesis@cne.gob.ec

PUBLICACIONES

Encuentro Internacional: Retos de la Democracia

La presente memoria del I Encuentro Internacional "Retos de la Democracia" recoge las ideas fundamentales de los expositores en el evento, quienes a través de su participación en cuatro paneles temáticos, abordaron los siguientes temas: retos de las organizaciones políticas y sociales frente a la democracia; metodologías para medir la calidad de la democracia; participación política de la mujer; y el rol de la Universidad y su aporte a la democracia regional.

